

Manual Paris 365

Gizakia Herritar Fundazioa

948 222 425 | paris365@paris365.org

www.paris365.org

pertsona

todos los derechos para todas las personas



*alimentando solidaridad
elkarkidetasuna elikatuz*

Justicia Social Sostenibilidad
Ekologia Derechos Humanos Pertsona
Zerbitzu Publikoa Askatasuna Ética
Auzolan Kultura Solidaridad Paz
Activismo Participación Social Igualdad Berreitzale
Economía Solidaria Consumo Responsable
Comercio Justo

MANUAL PARIS 365

GUÍA RÁPIDA

La Fundación Gizakia Herritar, entidad promotora del “comedor solidario Paris 365” y de sus diferentes recursos de emergencia, comienza sus actividades en junio de 2009. Nos definimos como una entidad social, independiente, aconfesional, sin ánimo de lucro y de interés general que trabaja a favor de los Derechos Humanos y por la consecución de la Justicia Social.

- I. Fines de la Fundación.
- II. Misión, Visión y Valores.
- III. Órganos de Gobierno de la Fundación.
- IV. Código Ético.
- V. Organigrama, Patronato y Coordinador/a-Gerente.
- VI. Ámbitos de actividad.
- VII. Carta de Derechos y Deberes.
- VIII. Seguro de Accidentes.
- IX. Sugerencias y Reclamaciones.
- X. Redes Sociales.
- XI. Socio/a.
- XII. Memoria Económica y de Actividades. Auditoría Externa.

I. FINES DE LA FUNDACIÓN

1. Brindar servicios integrales de información, formación, orientación, ocio, acompañamiento social, apoyo psicológico y asesoramiento jurídico individualizado, que contribuyan a la inclusión social de personas en riesgo o situación de exclusión social, de inmigrantes y de personas víctimas de cualquier tipo de violencia.
2. Proporcionar de forma directa o a través de recursos propios, de las administraciones públicas o de otras administraciones sociales o particulares, una serie de recursos que cubran las necesidades básicas de cualquier persona en riesgo de exclusión o situación de exclusión social sin distinción por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión o creencia, opiniones políticas o de otra índole y de aquellos colectivos que tienen particulares dificultades para tenerlas.
3. Promover la plena integración socio-laboral de las personas en riesgo o situación de exclusión social a través de múltiples estrategias como la atención de personas desempleadas, la intermediación laboral, la creación y apoyo a emprendimientos sociales, la creación de empresas de economía social o solidaria sin ánimo de lucro o de centros de inserción socio-laboral entre otros.
4. Promover la cualificación profesional, las competencias laborales, y las habilidades personales y profesionales, como factores determinantes del nivel de empleabilidad y, por tanto en el proceso de integración de las personas en riesgo o situación de exclusión social o de colectivos que tienen particulares dificultades para integrarse en el mercado laboral.
5. Fomentar la acción comunitaria y el voluntariado nacional e internacional en cuanto forma de canalizar la participación ciudadana, de implicarse en la solución de problemas sociales y de crear o reforzar vínculos sociales con personas que por cualquier motivo no se encuentran excluidas o discriminadas en la sociedad.
6. Promover los principios de igualdad y de no discriminación de género, integrándolas en nuestro propio funcionamiento y en los fines que perseguimos, así como realizando acciones que promuevan la conciliación de la vida profesional, laboral y personal, posibilitando la participación y formación de las mujeres en aras a erradicar la discriminación que sufren, y en general, desarrollando cualquier tipo de proyecto vinculado al objetivo de favorecer su empoderamiento.
7. Desarrollar programas de apoyo a las familias y en especial de atención y en especial a la infancia y menores, con el fin de propiciar condiciones para su desarrollo tanto a nivel físico como afectivo, de relaciones sociales con los demás niños y niñas y su entorno.
8. Desarrollar programas de apoyo, desarrollo e integración a personas de la tercera edad, personas sin hogar, personas con discapacidades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, personas con dependencia al alcohol y otras sustancias tóxicas y/o personas provenientes de hogares en situación de vulnerabilidad social con el fin de propiciar condiciones para su desarrollo, tanto a nivel físico como afectivo.
9. Desarrollar programas de apoyo a personas que hayan sufrido privación de libertad, o prisión, solicitado asilo

- político en el estado español o padecido persecución por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole.
10. Fomentar la diversidad cultural, la tolerancia y la no discriminación entre todas las personas y pueblos.
 11. Creación y gestión de estructuras para la promoción personal, análisis social, servicios y acogimiento, protección y ayuda a todas las personas y colectivos recogidos en los apartados anteriores.
 12. Promover, impulsar y organizar estudios, seminarios, debates, bibliotecas, centros de documentación, ayuda al desarrollo y en general, toda clase de actividades e iniciativas, en el ámbito de la cultura, de las ciencias políticas y sociales y de la cooperación internacional.
 13. Lugar de encuentro para la reflexión política, social y cultura. Centro de pensamiento de ideas y propuestas.
 14. Promover la capacitación técnica y política para la gestión de la representación institucional y de los servicios públicos así como la formación de cuadros para la difusión de los objetivos y fines definidos a la propia fundación.
 15. Promoción, impulso y gestión de publicaciones editoriales, medios de comunicación y otras herramientas relacionadas con las nuevas tecnologías.
 16. La Fundación GIZAKIA HERRITAR podrá constituir secciones específicas para cada una de las actividades o grupos de personas, citados en los apartados precedentes a atender, las cuales funcionarán automáticamente con sus respectivos responsables y organización, bajo la supervisión del Patronato de la Fundación.
 17. Así mismo, podrá elaborar programas, proyectos, propuestas y planes para cumplir los objetivos fundacionales establecidos en los apartados anteriores y realizar para llevarlos a efecto convenios, contratos, o acuerdos con instituciones y entidades de la administración o de carácter económico o social privado.
 18. Búsqueda, administración y gestión de medios económicos, materiales y personales para la realización de todos los fines precedentes.

QUIERES SER
SOCI@?

PARIS 365

TRABAJAMOS POR LA JUSTICIA SOCIAL Y
LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

todos los derechos para todas las personas PARIS 365

Si quieres colaborar con tus donativos económicos, con tus excedentes alimentarios o los de tu empresa, si quieres participar como voluntario o voluntaria en nuestros diferentes proyectos, si quieres ser socio o socia de la Fundación Gizakia Herritar, a partir de 20,00 € al año, y así contribuir a la financiación de nuestras actividades en favor de los Derechos Humanos y de la Justicia Social,

no dudes en ponerte en contacto con nosotros a través del teléfono 948 222425 o mándanos un correo a paris365@paris365.org

¡Somos lo que hacemos!

II. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

MISIÓN

Somos una organización ciudadana y sin ánimo de lucro que, fundamentalmente a través del voluntariado, trabaja por la prevención de las situaciones de exclusión social en la infancia y para mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad social, con el objetivo de lograr una sociedad más inclusiva a través del trabajo comunitario, la economía social y solidaria, la participación de las propias personas usuarias, la promoción de los derechos humanos y la consecución de la justicia social para todos los seres humanos.

VISIÓN

Somos una organización plural y diversa, insertada transversalmente en el tejido social navarro, que desde la acción ciudadana contribuye a la construcción de un modelo social basado en la igualdad de oportunidades y la justicia social, que garantice una vida digna para todos y todas.

VALORES

1. Creemos firmemente en las personas, en su capacidad de acción y en sus posibilidades de cambio.
2. Apostamos por una sociedad concebida como un espacio de cooperación social en el que sus miembros pueden asumir un compromiso social para ayudar a resolver los problemas de allí se plantean, aportando “valor social” en la medida que su actividad contribuye a combatir el aislamiento y a generar cohesión social.
3. Favorecemos la participación activa promoviendo procesos de empoderamiento individual y grupal de las personas que utilizan los servicios de la Fundación.
4. Respetamos la cultura y las costumbres de todas las personas y todos los pueblos.
5. Mantenemos una gestión eficaz, transparente y que aspira a los máximos niveles de excelencia.

III. ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

El Gobierno de la Fundación Gizakia Herritar/Paris 365 corresponde a su Patronato, constituido por entre 5 y 13 personas, entre los/las cuales desempeñarán los cargos de Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a y Vocales.

El cargo de patrono/a es gratuito y de duración indefinida. Es además incompatible con el cargo de Gerente, apoderado/a o empleado/a y tiene vetada el manteni-

miento de relaciones mercantiles de cualquier índole con dicha Fundación.

En caso de que tras la extinción de la Fundación Gizakia Herritar/Paris 365 quedara bienes y derechos, aquellos se transferirán a fines de interés general, y preferentemente a fundaciones u organismos con fines análogos a los de la fundación extinguida.

IV. CÓDIGO ÉTICO

1. Ningún miembro del Patronato de la Fundación Gizakia Herritar/Paris 365 percibirá remuneración alguna por su pertenencia al mismo ni podrá ser trabajador por cuenta ajena de la misma.
2. Todos los proyectos impulsados por la Fundación Gizakia Herritar/Paris 365 serán contabilizados económicamente de forma diferenciada, siempre que sea posible, de conformidad con los criterios legales establecidos en cada momento oportuno.
3. La Memoria Anual de Actividades estará conformada por los diferentes resúmenes de los recursos y servicios de la Fundación Gizakia Herritar/Paris 365 que se haya desarrollado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.
4. La Memoria Anual Económica será auditada externamente, incluyendo su informe como Anexo de la misma.
5. Las Memorias Anuales de la Fundación Gizakia Herritar/Paris 365 serán públicas, poniéndose en conocimiento de sus colaboradores privados e institucionales a través de nuestra página Web. www.paris365.org.
6. En caso de liquidación o disolución, la Fundación Gizakia Herritar/Paris 365 donará su patrimonio a fines de interés general, y preferentemente a fundaciones u organismos con fines análogos a la nuestra.

V. ORGANIGRAMA, PATRONATO Y COORDINADOR/A-GERENTE

Organigrama:

El organigrama de la Fundación Gizakia Herritar/Paris 365 figura permanentemente expuesto en la página Web de la Fundación: www.paris365.org.

Patronato:

El gobierno de la Fundación Gizakia Herritar corresponde al patronato que estará compuesto entre 5 y 15 personas, entre las cuales desempeñarán el cargo de Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a y Tesorero/a.

La representación de la Fundación Gizakia Herritar está otorgada para que la ostenten 2 cualesquiera de los 3, conjunta y mancomunadamente, entre los miembros del patronato Patxi X. Lasa Aristu, Juan Carlos Longás García y María Elena García Cortes.

Coordinador/a-Gerente:

El Coordinador/a-Gerente, por mandato del patronato, tendrá el poder ejecutivo en todo lo correspondiente a la vida interna de la Fundación Gizakia Herritar.

VI. ÁMBITOS DE ACTIVIDAD

Recursos:

- a) Comedor Solidario Paris 365, sito en la Calle San Lorenzo 31/bajo, teléfono 948 050 911.
- b) Despensa Solidaria Paris 365, sito en la Calle Paseo Anelier, 11/ bajo.
- c) Sopa Caliente Paris 365, sito en la Calle San Lorenzo 31/bajo, teléfono 948 050 911.
- d) Txoko Paris 365, sito en la Calle San Lorenzo 31/bajo, teléfono 948 050 911.
- e) Paris Etxea 365-Viviendas Comunitarias, sito en la Calle San Lorenzo 31/ bajo, teléfono 948 050 911.
- f) Comunidad de Aprendizaje GARA-BATO, sito en la Calle San Lorenzo 19/21-bajo, teléfono 948 030 904.

Emprendimientos Sociales:

- a) Catering Paris 365, Polígono Mutilva, Calle P, Nave 27, teléfono 948 248 434.
- b) Paris 365 Denda, Calle San Antón, 47/ bajo, teléfono 948 220 825 y Calle Mayor, 57/bajo.

Oficina del voluntariado:

- a) Servicio de Acogida y Acompañamiento Oficina de Voluntariado, Calle Mayor, 75/bajo, teléfono 948 222 425

VII. CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL VOLUNTARIO

Registro:

Todos los voluntarios y voluntarias deberán figurar registrados en la Oficina del Voluntariado, quién mantendrá un registro central de voluntarios y voluntarias el cual deberá ser actualizado periódicamente y siempre al 31 de diciembre de cada año.

Derechos:

- I. Derecho a no ser discriminado por razón de raza, género, religión o creencias, condición social o credo político.
2. Derecho de información y conocimiento del contenido de los objetivos, actividades y normas de la Fundación.
3. Derecho a recibir la formación oportuna para la realización correcta de la participación voluntaria que vaya a realizar, con el fin de que la misma sea eficaz.
4. Derecho a ser acreditado como miembro voluntario/a de la Fundación, dicha acreditación deberá ser renovada bianualmente por el voluntario/a, en caso contrario será dado de baja como tal en el registro general del voluntariado.
5. Derecho a expresar sus quejas y sugerencias respecto al ámbito donde desarrolla la actividad.
6. Derecho a elevar por escrito iniciativas de mejora de los recursos y servicios que ofrece la fundación o sugerir nuevas iniciativas para su realización.
7. Derecho a realizar su participación y acción voluntaria en alguno de los recursos, servicios o emprendimientos sociales de la Fundación, siempre y cuando haya plaza vacante o sea necesario, y no haya razones de tipo organizativo que lo imposibilite.

8. Derecho a asistir a las Asambleas Generales de voluntarios y voluntarias y a tener conocimiento, explicación y acceso a las Memorias Anuales de la Fundación, tanto a la económica como a la de actividades, así mismo podrán acceder al contenido de la Auditoría Económica anual y a solicitar aclaración sobre cualquier movimiento contable y/o económico de la Fundación.
9. Derecho al reconocimiento de su participación como voluntario y voluntaria.
10. Derecho a que sus actuaciones no interfieran con obligaciones principales o con su vida privada.
- II. Derecho a conocer el contenido de la Carta de Derechos y Obligaciones del Voluntariado.

Deberes:

- I. Deber de respetar el contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y compromiso de realizar su participación voluntaria para conseguir una sociedad más justa e igualitaria bajo los principios de la Justicia Social.
2. Deber de realizar la participación voluntaria con igualdad y justicia, sin que pueda existir discriminaciones ni tratos diferenciados por razón de raza, género, religión o creencias, condición social o credo político.
3. No desarrollar actividades que vayan contra los fines de la Fundación.
4. Conocer y cumplir el contenido de la presente "Carta de Derechos y Obligaciones del Voluntariado".
5. Realizar la participación voluntaria en la forma que determinen los responsables de voluntariado de cada recurso, servicio o emprendimiento bajo los

criterios establecidos en la formación recibida.

6. Deber de realizar su participación voluntaria de conformidad con los compromisos adquiridos con la Fundación.
7. Deber de realizar su participación voluntaria de acuerdo con las más elementales normas de confidencialidad, asegurando la discreción y un secreto análogo a al secreto profesional y al cumplimiento de la normativa en la Ley de Protección de Datos.
8. Deber de un comportamiento respetuoso con los trabajadores/as de la Fundación así como con otros voluntarios y voluntarias en el desarrollo de las actividades que les hayan sido encomendadas.
9. El incumplimiento de “Carta de Derechos y Deberes del Voluntariado” podrá ocasionar la suspensión temporal o definitiva de su condición de voluntario o voluntaria que será notificado al infractor/a de manera escrita por su

responsable inmediatamente superior, el cual podrá recurrir en el plazo de 15 días ante la Coordinadora/Gerente que en el plazo de 5 días, emitirá la resolución definitiva.

Empleo:

Ningún voluntario o voluntaria por el hecho de su participación en las actividades de la Fundación tendrá preferencia a optar a un puesto de trabajo de la propia Fundación o en alguno de sus emprendimientos sociales, en cuya contratación tendrán preferencia las personas en situación de pobreza o riesgo de exclusión social, situación que deberá siempre ser acreditada por el Coordinador/a-Gerente.

Ley Foral de Voluntariado:

En todo lo no previsto en la presente “Carta de Derechos y Deberes del Voluntariado” de la Fundación Gizakia Herritar se estará a lo previsto en LEY FORAL 2/1998, de 27 de marzo, del Voluntariado.

VIII. SEGURO DE ACCIDENTES

La participación voluntaria, en las actividades de la Fundación Gizakia Herritar, estará cubierta por un seguro de accidentes de conformidad con la LEY FORAL 9/2006, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley Foral 2/1998, de 27 de marzo, del Voluntariado.

IX. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

En los locales de todos recursos, servicios y emprendimientos sociales de la Fundación Gizakia Herritar/Paris 365 existirá un buzón de sugerencias y reclamaciones.

X. REDES SOCIALES

La Fundación Gizakia Herritar/Paris 365 participa en las siguientes redes sociales:

- a) Red Navarra de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social:
<http://www.redpobreza.org/>
- b) Red de Economía Solidaria y Alternativa de Navarra (Reas):
http://www.economiasolidaria.org/redes/reas_navarra
- c) Asociación de Fundaciones de Navarra:
<http://www.fundacionesdenavarra.es/>

XI. SOCIO/A

La condición de socio o socia de la Fundación Gizakia Herritar/Paris 365 se adquirirá mediante el pago de una cuota mínima de 20,00€ al año.

XII. MEMORIA ECONÓMICA Y DE ACTIVIDADES. AUDITORÍA EXTERNA

Todos los años la Fundación Gizakia Herritar editará su Memoria Anual, compuesta por la Memoria Económica y de Actividades que será remitida a todos los socios y socias de la Fundación, así mismo se publicará, íntegramente, el Informe Externo de Auditoría Anual en la página web de la Fundación Gizakia Herritar.